

EJ Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: CID.—ESCUELAS

EN OVIEDO: QUINTANA, 17, 1.^o

León 26 de mayo de 1916

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un año seis pesetas y tres un trimestre.

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual desuelto que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas.

Las últimas direcciones de la Pedagogía

La Escuela nueva de Reddie. La escuela Fara la vida y por la vida de Decroly. La Pedagogía sociológica de Rouma. El Self-government. La escuela elemental universitaria de Devvey.

En resumen, Reddie y sus continuadores han roto las murallas de la escuela tradicional y a sus lobregueses y a su esterilidad han opuesto fervorosamente la luz y la vida, han formado, lejos del estatismo rutinario, una escuela dinámica viviente, un poco de ecología que servirá a los alumnos para una completa experimentación.

Claro que se trata de un medio artificial y que por grandes que sean las aportaciones de orden técnico y de orden social que ofrece esta institución, siempre quedarán tremendo vacío en el espíritu de los alumnos. Nada hay que discipline y que eduque como la propia vida. Pero dentro de la insolubilidad del problema hay que buscar la más grande aproximación.

El ideal supremo de la Pedagogía reside en la capacitación del niño y del joven para la vida, para la vida completa agrega Spencer. Cuanto más nos acerquemos a esa capacitación más pruebas fundamentales tendremos de que las frágiles en que laboramos están bien orientadas.

Las aportaciones positivas de la escuela tradicional son tan escasas que podrían, utilizando unas palabras de W. James, escribirse en un papel de fumar. Por eso creemos que las «Escuelas nuevas», confesando sinceramente que desconocemos sus resultados reales, están por encima de las que tan duramente calificó el inquieto agustino de Eufort. Y que se nos perdone este juicio a priori.

Esta tendencia a socializar la escuela, a hacerla no un lugar separado en donde se violan constantemente las leyes naturales del desenvolvimiento del niño y donde se quiebran sus instintos y sus hábitos sociales

con una disciplina absurda mente severa, sino algo que oriente y que dirija los impulsos infantiles, que excite sus actividades y transforme sus aportaciones en realidades prácticas y positivas; esta tendencia a la socialización de la escuela, repetimos, está contenida en esta frase de Decroly: la escuela no tiene a ser «la escuela para la vida» sino «la escuela en la vida.»

En tal pensamiento asienta este ilustre pedagogo belga todo su sistema escolar. Nosotros hemos tenido el honor de visitar sus instituciones admirables: la de niños anormales en Uccle, calle de Vossegat núm. 2, y la de niños normales en Bruselas, calle de l'Hermitage núm. 60.

Para otra ocasión dejamos su descripción detallada; intentemos hablar sólo de la orientación.

En su pensamiento fundamental, «preparan al niño para la vida», apoya Decroly las tres reglas siguientes que constituyen la médula de su programa pedagógico:

a) Colocar al niño en un medio adecuado.

b) Estimular o mantener las actividades necesarias para su adaptación al medio en el cual deberá vivir de adulto.

c) Poner en relación el objeto que se quiera alcanzar con las capacidades físicas y mentales del sujeto.

Cuyos tres principios los aplica su autor tanto en la educación de normales como en la de anormales. Decroly plantea la socialización de la escuela, encontrando que nada hay más conveniente para despertar y desenvolver los sentimientos de solidaridad que «el medio natural por excepción representado por la familia o un medio análogo, es decir, un medio en que las relaciones de los maestros y de los niños o de los niñas entre sí sean semejantes a las que existen entre los padres y los hermanos y hermanas».

Llevan a la escuela las palpitations de la vida doméstica, como quería el sublime perturbado de Stanz. Por eso son mixtas en cuanto a los sexos sus dos escuelas. Y por eso son sus clases recogidas y alegres, pequeñitas. Hay en cada clase de la escuela de niños normales seis alumnos. Visitándolas no dan la impresión de escuela, parecen más bien salas luminosas de una casa acogedora.

(Continuará).

E. J. LILLO

La agregación de plazas

Decíamos en nuestro número de 12 del actual:

«Un maestro que obtuvo plaza en las últimas oposiciones de turno libre celebradas en este Rectorado, ruega por nuestro conducto al Rectorado que se agreguen a dichas oposiciones según está ordenado, las escuelas de nueva creación para que los opositores de la citada promoción puedan elegir de nuevo; pues en otro caso se les hace de por condición que a los demás opositores del resto de España.»

Pues bien, después de publicar este sueldo, recibimos cartas de otros maestros que se hallaban en el mismo caso, para que insistiéramos sobre el particular. Mas antes de hacerlo hemos querido documentarnos, estudiando detenidamente la legislación sobre este asunto, y hemos sacado el convencimiento de que no procede la agregación de las plazas de nueva creación a las últimas oposiciones de turno libre de este distrito.

Por Real orden de 31 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio, se dispuso fuesen agregadas a las oposiciones del turno libre las plazas de nueva creación vacantes a la fecha de dicha Real orden.

Como siempre que se trata de agregaciones de plazas a oposiciones, el objeto era que se colocasen todos o parte de los aspirantes aprobados que no lograron las anuncias en la convocatoria. Que esto es así, lo demuestra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 10 de febrero siguiente, publicada en el mencionado «Boletín Oficial» de 22 del mismo mes, página 11 que dice:

«Vista la consulta dirigida a esta Dirección por el Rectorado de Salamanca respecto a la interpretación que debe darse a la Real orden de 31 de enero último en lo referente a las plazas nuevamente agregadas;

Teniendo en cuenta que, de no concederse el derecho de tanto a los opositores a quienes ya se les hubiese dado plaza, podría darse el caso, y se daría seguramente, que los opositores aprobados que en virtud de la agregación adquieran ese derecho vendrían a ocupar plazas mejores que los que habían demostrado mayor suficiencia y ocupado lugar preferente en la propuesta del Tribunal.

Esta dirección general ha acordado:

- 1º Que las plazas que en virtud de la Real orden de 31 de enero último se agregan a las oposiciones últimamente celebradas tendrán derecho a ocuparlos los opositores aprobados, aunque ya tengan plaza.

2º Que los Rectorados llamen a los interesados para que elijan si les conviene alguna de las vacantes agregadas, y

3º Que las que queden se adjudiquen entre los aspirantes que formarán la lista por orden de mérito.»

En las últimas oposiciones libres, tanto de niños como de niñas, celebradas en este Rectorado de Oviedo y terminadas definitivamente en la primera quincena de octubre de 1915, no quedaron opositores aprobados sin plaza, pues si bien la primera elección, de las anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 27 de febrero de dicho año, no se colocaron todos los aspirantes aprobados, lo fueron en nueva elección con motivo de agregación de

plazas solicitadas por los Tribunales conforme a lo dispuesto en la Real orden de 6 de febrero del citado año de 1915.

Por todo lo expuesto se ve que no cabe respecto a las últimas oposiciones libres de este Rectorado la aplicación de la Real orden de 31 de enero último, salvo mejor parecer del Ilmo. Sr. Rector D. Amiceto Sela.

Gabinete Dental.-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar,

dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor, aparatos dentarios en caucho, oro, Afín, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hbl. mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buseo-facial
Ordoño II, letra R, 1.^o derecha

Bibliografía

Cuadernos de Reducción.—Obra útilísima para las próximas Exposiciones Escolares de fin de curso en las escuelas nacionales de niños y de niñas.

Del conocido publicista y actual Rector de la Normal de Maestros de Tarragona, don Santiago S. Soler hemos recibido unos ejemplares de su última producción *Ejercicios prácticos de Redacción escolar*, Lengua, Invención, Gramática, Análisis, Composición y Redacción de cartas y documentos.

Constituye dicha obra una colección de cuadernos, propios para cada grado de enseñanza, con varioscientos de ejercicios metódicamente graduados, que el alumno va desarrollando diariamente en el propio cuaderno que al final de curso, en el acto de la Exposición escolar, han de ser prueba fehaciente de la honda labor escolar realizada.

No obstante lo adelantado del curso, creemos de gran conveniencia aún su adquisición este año para aquellas escuelas que quieran presentar a su Exposición, algo más serio que los dibujitos, las casitas de cartón, ciertos trabajos manuales y otras fruslerías al uso.

Se hallan de venta estos cuadernos, en todas las librerías de 1.^o enseñanza de la provincia al precio de 25 céntimos los del Grado Preparatorio, 50 céntimos los del Elemental y 75 céntimos los del grado Medio.

El grado superior, está en prensa.

LOS DERECHOS DE LA ESCUELA

CONFERENCIA

—DE—

ROYO VILLANOVA

(Continuación)

La escuela y la sociedad.

Entrando ahora en otro género de consideraciones, puesto que todos recibimos beneficios de la escuela, ¿por qué el Estado no ha de obligar

a la colectividad a que haga efectivo el tributo a ella debido en la forma más conveniente?

Nadie se acuerda de la escuela, todos nos olvidamos de que ella personifica el interés público y que a ella debemos el tributo de nuestra cultura.

Yo recuerdo que hace dos o tres años os hablaba desde esta tribuna de la escuela y de la solidaridad social, y de los beneficios que la sociedad recibía de la escuela, en donde el hombre de mañana—os decía—no aprende una asignatura, sino algo que es superior a la mera adquisición de conocimientos; en ella el hombre se hace verdaderamente hombre bueno, culto y sociable.

Si la escuela es la que hace al hombre bueno, instruido y sociable, ¿cómo no ha de sentirse la sociedad toda obligada a devolver a la escuela todo lo que de ella recibió, reconociendo la eficacia de su magna función social?

Y apunté otra idea: tomamos, por ejemplo, en cuenta lo que representa la conducta como indicio de cultura y de educación, como forma de conducir el hombre en la sociedad y el desengaño que para nosotros representa el ver a un hombre culto o que ha salido de la escuela y que se produce incultamente, que no respeta a las personas y a las cosas, y que es verdaderamente un hombre inculto.

Es decir, que ese hombre ha pasado por la escuela, pero la escuela no se ha sentido en él. Y aquí vemos claramente una relación entre la escuela y aquél que habiendo pasado por la escuela, no ha aprendido nada en ella.

Esto es, que la escuela ha hecho por él, y el ni siquiera ha sabido recibir y aprovechar su instrucción, y esto hay que hacerlo visible de una manera práctica.

Ese hombre inculto es el que profiere blasfemias o palabras mal sonantes en sus conversaciones, o comete faltas de respeto o de educación; todas estas faltas tienen su denominador común en la falta de asistencia a la Escuela, o en pasar por la escuela sin que la escuela entre en el alumno.

La multa escolar

Pues bien, señores, a la infracción de todos esos deberes sociales, cuya reiterada violación es un signo infalible de incultura, debía darse una sanción económica, creándose algo así como una multa escolar, la cual se imponería a toda persona ineducada que blasfemase o faltase a al respeto a las personas y a las cosas, o insultase al forastero, o se burlase del extranjero, o cogiese los niños de los pájaros, o destruyese los árboles o plantas, o apedrease los edificios, y el importe de esas multas se destinaría a la escuela, que, como representación de la sociedad, en su alta misión educadora, sería la verdaderamente agraviada.

Nociones de Gramática Castellana, para niños y adultos por don Manuel Alvarez Santullano.

Es, en su clase, la obra más económica, más práctica y que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles.

Acaba de publicarse la undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las principales librerías de Oviedo y de León a 3 pesetas docena.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de maestros y niestras, correspondiente al Biénio de 1908-1909.

Tribunales

Nº orden	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
			Años	Meses	Días
SECCIÓN 3.ª—(Continuación)					
106	D. Bernardino Pérez Martínez.	Valencia de Don Juan	23	7	11
107	• Restituto García García.	Sésamo.	24	11	13
108	• Juan Bárden Díez.	Brazuelo.	24	2	6
109	• Saturio Alonso García.	Oteruelo.	24	2	6
110	• Laureano Alonso García.	Val de San Román.	23	3	3
111	• Isidro García Álvarez.	Matallana.	24	2	6
112	• Antonio Fernández Díez.	Benazolve.	23	3	3
113	• Esteban Calvo Rebollo.	Castilfále.	24	2	5
114	• Eías Fernández González.	Priaranza la Valduerna.	23	11	22
115	• Antonio Pérez Pérez.	San Cristóbal.	22	8	21
116	• Manuel González Mallo.	Mataluenga.	23	13	13
117	• Francisco González González	Valverde de la Sierra	24	1	26
118	• Silverio López García.	San Martín de Moredo.	23	13	13
119	• Celestino Rodríguez Marcelo.	Barrios de Luna.	24	1	29
120	• Cecilio Tejerina Fernández.	Argovejo.	21	11	28
121	• Juan Quiroga Fernández.	Candín.	23	2	29
122	• Agustín Bajo Franco.	San Cristóbal.	22	7	11
123	• Pablo Serrano Rodríguez.	Villacintor.	23	2	28
124	• José Alvarez Álvarez.	Villayuste.	24	2	5
125	• Baibino Otero García.	Villar de Mazarrón.	22	8	5
126	• Carlos González Pérez.	Pallide.	24	2	14
127	• Julián Canseco González.	Magaz.	24	2	14
128	• Julio García Reguera.	Gordaliza.	21	7	16
129	• Manuel González Olivera.	Oteruelo.	23	16	16
130	• Vicente Sta. María Martínez.	Vallecillo.	23	4	27
131	• José Caivo Urueña.	Saludes.	24	2	3
132	• Celestino Quirós Álvarez.	Caldas.	21	8	16
133	• Venancio Mateos Castañón.	Quintana y Congosto.	23	7	23
134	• Francisco Balbuena García.	Cisterna.	24	2	7
135	• Víctor Borrego Pérez.	Morilla.	22	1	22
136	• Lázaro Prieto del Río.	Castrillo los Polvazares	26	9	25
137	• José Rubio Álvarez.	Fasgar.	21	4	4
138	• Félix Alvarez Gómez.	Palacios del Sil.	18	6	20
139	• José M. Luengo Fuente.	Audarzas.	28	4	2
140	• Bernabé Falagán Pérez.	Santa Coloma la Vega	28	6	21
141	• Silvestre Rodríguez Ares.	Castrillo la Valduerna.	24	2	5
142	• José Teljón Belo.	Pereje.	16	10	22
143	• Evelio Díez García.	Pobladora Pelayo García	20	2	17
144	• Ignacio Durández Barrio.	Zacos.	16	5	27
145	• Julián Ramos Cufiñado.	Gordoncillo.	19	6	10
146	• Rodrigo Turlenzo González.	Posadilla de la Vega.	16	5	12
147	• Domingo Andrés Luengo.	Murias de Rechivaldo.	16	5	2
148	• Hermenegildo Puent.	Quintana de Rueda.	16	5	3
149	• Pablo González González.	Foledo.	16	6	9
150	• Inocencio Casado.	Mijambres.	16	1	1
151	• Policarpo García Avelilla.	Valporquero.	16	5	27
152	• Francisco Calvo Tomé.	Escarab.	16	6	1
153	• Domingo Cisneros Martínez.	Requejo.	16	6	3
154	• Angel García Álvarez.	Mata de Curueño.	15	4	4
155	• Marcelino Rodríguez González.	Codornizos.	16	6	2
156	• Benito León Miranda.	Santa Maia del Páramo	14	5	26
157	• Wenceslao Alvarez Barriada	Torrebarrio.	16	6	1
158	• Juan José García González.	Benavides.	14	6	6
159	• Marcelo Fernández González	Osero.	15	27	1
160	• José Gutiérrez Barrión.	Castrillo de las Peñas	13	4	1
161	• Dionisia Pérez Álvarez.	Turcie.	16	4	7
162	• Juan José Díaz Alonso.	La Granja.	16	5	22
163	• Román Trapiello González.	Menzaneda.	13	7	3
164	• José Díez Martínez.	Areniza.	12	7	5
165	• Víctorio Escudero Polián.	Altóbar.	13	6	20
166	• Francisco J. Lobato López	Villuile de Abajo.	26	4	5
167	• Gregorio Peris González.	Santovenia.	13	7	10
168	• Pedro Alonso Díaz.	Iguña.	12	3	26
169	• Damián Trigal Rodríguez.	Huerga de Fralles.	13	1	4
170	• Venancio Santos García.	Pradorey.	12	1	14
171	• Eugenio Domínguez Matínez.	Rabanal Viejo.	12	1	20
172	• Víctor Fernández García.	Omañón.	13	6	7
173	• Salustiano Rodríguez Cela.	Gestoso.	12	1	17
174	• Bernardo Fernández Matínez	San Martín.	16	6	1
175	• Fernando García Bardón.	Guisatecha.	16	7	1
176	• José Beltrán Ferrández.	Rosales.	38	1	21
177	• Maximino Menéndez García	Lago de Omañón.	12	1	3
178	• Leonardo García García.	Malle.	33	19	12
179	• Tomás Baeza Cubero.	Villalís.	11	6	17
180	• Juan Rodríguez Álvarez Suárez	Aralis.	25	6	8
181	• Matías Alvarez Alonso.	S. Román los Caballeros.	8	6	23
182	• Evaristo Crespo Crespo.	Castrillo los Polvazares.	25	4	18
183	• Sandalio Martínez Jiménez.	Valdevimbre.	10	9	12
184	• Pedro Barrallo Díez.	Villamor.	24	2	17
185	• Veremundo A. Mazauela.	Almanza.	35	5	29
186	• Manuel Fernández Álvarez.	Curillas.	24	2	15
187	• Sebastián Hernández.	Hospital de León.	30	3	17
188	• Francisco García Rodríguez.	Láncara.	24	2	12
189	• Leopoldo Hortal Montes	Valenza.	25	6	5
190	• Paulino Fierro Álvarez.	Ferrel.	24	2	11
191	• Jenaro Fernández Caso.	Villademor de la Vega.	24	5	17
192	• Roque Castro Fernández.	Santa María del Monte.	24	2	6
193	• José Laso González.	Villanueva.	24	2	15
194	• Valentín E. Ramón.	Benzus.	24	2	5
195	• Esteban Vurdiel Villastrigo.	Bercianos.	24	2	12
196	• Modesto Tejerina Álvarez.	Fuentes de Peñacorada.	24	2	1
197	• Gregorio Soto Alier.	Aljia de la Ribera.	24	2	11
198	• Epifanio Muñiz Bada.	Huelde.	24	2	1
199	• Simeón Cabezas Rodríguez	Sueros.	24	2	9
200	• Vidal González B. rro.	Cofiñal.	24	2	10
201	• Constantino M. Mendoza.	Salas de la Ribera.	24	2	6
202	• Manuel Mata Alier.	Valdesandinas.	24	2	1
203	• Joaquín Alvarez Fernández.	Geras.	24	2	4
204	• Basilio Alvarez Bardón.	La Seca.	24	1	29
205	• Marcos Alfayate Pérez.	Cimanes de la Vega.	24	2	1
206	• Víctor Borrego de la Vega.	Villamandos.	24	2	10
207	• José Ferrández Álvarez.	Cabrillanes.	24	2	1
208	• Agapito Arias Arias.	Hospital.	24	1	25
209	• José Rabanal Calbón.	San Pedro de Olleros.	24	2	1
210	• Mauricio de la Vega.	Castrofuerte.	24	1	1
211	• Cesáreo Triana González.	Grajal de Campos.	23	4	7
212	• Alejo Alvarez Álvarez.	Villaseble.	23	3	4
213	• Demetrio González T. hoces.	J. Esteban de Valdueza.	16	9	1
214	• Patricio González Fernández.	Folgoso de la Ribera.	23	3	1

(Continuará)

Tribunales

A continuación publicamos los Tribunales de oposiciones a plazas de inspectores de primera enseñanza y del Escalafón de maestros con 2.000 y más pesetas, que deben actuar en seguida:

De inspectores.—Turno libre.—Presidente, señor marqués de Retorillo, consejero de Instrucción pública.

Vocales: Don Anselmo González, profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; don Eugenio C. Españo, profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid; doña Matilde García del Real, inspectora de las escuelas nacionales de la Corte, y don Francisco Carrillo Guerrer, inspector-jefe de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo.

Suplentes: Don Carlos Grotzard, consejero de Instrucción pública; don Vicente Vera, profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; doña María Maeztu, profesora de Escuela Normal; don Gabriel Pancorbo, inspector de Primera enseñanza de Granada, y don Federico Ortega, de Córdoba.

Turno restringido.—Presidente, don Eduardo Gómez de Baquero, consejero de Instrucción pública.

Vocales: Don Adolfo Alvarez Buylle, profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; doña María del Buen Suceso Luengo, profesora de la Escuela Normal de Maestros de Málaga; don Gerardo Alvarez Linares, inspector-jefe de Primera enseñanza de la provincia de Pontevedra, y don Serafín Moratavo, de la de Logroño.

Suplentes: don José Casares, consejero de Instrucción pública; doña Magdalena Fuentet, profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Valentín Pastor, profesor de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo; D. Ezequiel Cazaña, inspector de primaria enseñanza de Murcia, y D. Agustín Negués, inspector de primaria enseñanza agregado a la Dirección general del ramo.

De Maestros.—Presidente, don Eduardo Sanz Escartín, consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Godofredo Escribano, profesor de la Escuela Normal de Madrid; Sr. Pereda, sacerdote, y D. Manuel Gorriés y Cuadrado y D. Francisco Pérez Cervera, maestros de las escuelas nacionales de la Corte.

Se suplica la asistencia personal de todos, a ser posible, y en caso contrario, la delegación en uno de sus compañeros.

Se hará la renovación con el número de socios que concurre.

Castrocalbón 17 de mayo de 1906. El presidente,

José Escudero Vázquez.

ESCALAFÓN GENERAL

Figura con el número 1.198 de la categoría, don Felipe Fernández, de Bembibre; número 1.334 doña María Pilar Gallego, de Riestra; número 1.001 doña Catalina Zarza, de Alija de los Melones; número 1.653, don Andrés Díez González, de Trobajo del Cerecedo; número

rán facilitar siempre el solar destinado a la construcción del local, en condiciones adecuadas para ello, y tendrán que anticipar o reintegrar una parte del total importe del presupuesto de la obra.

Art. 7.^o El orden de prelación que deberá seguirse para otorgar estos auxilios, cuando se trate de ayuntamientos que desean construir edificios escuelas, cuyo presupuesto de ejecución no exceda la suma de 25.000 pesetas, se ajustará a las siguientes reglas:

1.^o Ayuntamientos que se ofrecen desde luego a satisfacer y a depositar por si o con el auxilio de Corporaciones o particulares, por lo menos, el 50 por 100 del presupuesto de las obras, tengan o no incosados expedientes en el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para construir el edificio, y siempre que este ofrecimiento sea hecho en el plazo de un mes, que determina el artículo 5.^o de este decreto,

2.^o Ayuntamientos que tengan actualmente incosados en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los expedientes necesarios para la construcción de edificios escuelas, siempre que estos expedientes se hallen en condiciones de proceder a la inmediata ejecución de las obras y los ayuntamientos ofrecan anticipar y depositar una parte del presupuesto, inferior al 50 por 100 de su total importe.

3.^o Ayuntamientos que no tengan incosados sus expedientes en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, soliciten la construcción en el plazo de un mes, a que se refiere el artículo 5.^o, y hagan el ofrecimiento de depósito por cantidad inferior al 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

4.^o Ayuntamientos que, no pudiendo depositar cantidades anticipadamente, ofrecan reintegrar al tesoro, en anualidades sucesivas, parte del presupuesto de la obra.

5.^o En cualquiera de estos casos tendrá preferencia el de depósito o reintegro de mayor cantidad.

Art. 8.^o Para la concesión de auxilios a los ayuntamientos con destino a la construcción de edificios escuelas, cuyo presupuesto de ejecución que excede la cifra de 25.000 pesetas, que hayan de ser satisfechas con aplicación a la segunda de las consignaciones a que se refiere el artículo 4.^o de este decreto, el Ministerio de Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 6.^o, elevará al Consejo de Ministros, para su resolución definitiva, la propuesta que juzgue conveniente a las necesidades de la enseñanza en cada caso.

Art. 9.^o Todas las obras que se autoricen con aplicación a los créditos a que este decreto se refiere serán ejecutadas bajo la dirección exclusiva del Ministerio de Instrucción Pública y conforme a los siguientes preceptos:

1.^o Los proyectos podrán ser presentados al expresado ministerio por los ayuntamientos o mandados formar por la Dirección General de primera enseñanza a los arquitectos que al efecto se designen para ello.

2.^o La junta de construcciones civiles deberá emitir su dictamen sobre las condiciones técnicas de unos u otros proyectos.

3.^o La dirección de las obras será siempre encomendada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a los arquitectos que se juzgue conveniente designar, y éstos quedarán sometidos a las órdenes inmediatas de la Dirección General de primera enseñanza.

4.^o El Ministerio, cuando lo juzgue necesario, pedirá los dictámenes que estime convenientes, en relación en la pedagogía e higiene, a los funcionarios o corporaciones competentes.

5.^o La resolución del Ministerio de Instrucción Pública para la ejecución de unas u otras obras, será siempre sometida al acuerdo del Consejo de Ministros, y se adoptará por medio de Real orden.

Art. 10. En lo sucesivo, las cons-

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la *tinta en polvo EUREKA* se obtienen BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

trucciones de edificios escuelas, cuyo presupuesto de ejecución no exceda la cifra de 25.000 pesetas, aun cuando éstas hayan de ser satisfechas con aplicación a los recursos ordinarios del presupuesto, seguirán para la terminación del expediente, concesión del auxilio y ejecución de las obras, el mismo procedimiento que señalan las disposiciones de este decreto, sin que sea necesario someter el acuerdo al consejo de ministros, como excepción comprendida en el número primero del artículo 50 de la ley de contabilidad vigente.

Art. 11. Los depósitos que deban anticipar los ayuntamientos para la construcción de edificios escuelas, serán hechos en metálico y en la caja general de depósitos, a disposición del director general de primera enseñanza.

Art. 12. La Dirección General de primera enseñanza dictará las disposiciones y propondrá las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de este decreto, quedando derogadas todas las que se opongan a su cumplimiento.

Dado en palacio a diecinueve de mayo de mil novecientos diecisésis.— ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública, Julio Burell.

(Gaceta 21 de mayo).

NOTICIAS

Ha sido concedido el pase al primer periodo de observación por enferma a doña María Elisa Cortiñas, maestra de la escuela nacional de Peñalba de Santiago.

El Rectorado de Oviedo, desestimó la instancia de D. Francisco Presa Díez, que solicitaba en propiedad por concurso de reingreso, como comprendido en el art. 33 de 19 de agosto último.

Han sido sobreseídos los expedientes gubernativos seguidos contra doña Delfina Bobes maestra de Dragonte y don Román López del Brío, maestro de Villalboña y Solanilla. Enhora buena.

La alcaldía de Vegaquemada devolvió el título de maestra interina de dicha Villa, expedido a favor de Esperanza Bajo y Bajo, habiendo sido devuelto al Rectorado.

A los alcaldes de Valdelugueros, La Vecilla y Vegas del Condado, se preguntó cuando han cesado las maestras de Cerullea, La Cándana y Cerezales.

La inspección de la 4.^a zona, no conformándose con el oficio de la Alcaldía de Encinedo, en

se verificó la Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio. La otra mitad se la abonó dicha Asociación Nacional por haber formado parte del Jurado para adjudicar el premio al autor del mejor libro de lectura presentado al concurso abierto por dicha entidad.

Al director general se remitió instancia de don Leopoldo López, solicitando varias sustituciones que se hallan vacantes.

En virtud del último concurso rápido de traslado quedarán vacantes en esta provincia para proveer internamente, las escuelas siguientes:

Vegaellina (ciudad), Villaverde de los Cestos, Buiza, Velilla de la Reina, Cabañas de la Dornilla, San Cibrian de Ardón, Rodríguez de las Regueras y Finelledo.

Han sido nombrados maestros interinos:

Doña Maximina A. Fraile Latras, para La Vegaellina.

Don Jacinto Bueno Busno, para San Cipriano de Rueda.

Doña Antonia Alvarez Banzades, para Bustos.

Don Eleuterio Rodríguez Marcos, para Combarros.

Doña Pilar González Fernández, para Vegaquemada.

Ha sido inhabilitada por un año para obtener escuelas interinas, doña Esperanza Bajo Bajc.

A la ordenación de pagos se remitieron las nóminas del mes actual de los partidos de León, La Vecilla, Villafranca, Astorga y Murias de Paredes.

Ha solicitado la pensión de viudedad, doña Juana B. Exposito, por su esposo, maestro que fué de Silván.

Según la Memoria de la Sección Socorros mutuos de la Asociación Nacional, desde el año 1909 al 31 de marzo del actual año se han satisfecho 1.104 socorros, que importaron la cantidad de 701.525'83 pesetas.

Al concurso de ingreso de interinos del Rectorado de Oviedo se han presentado más de 1.500 instancias.

Se lamentó el Sr. Ballón, ex director general, de que los maestros no quieran la inspección médico-escolar hasta que la escuela esté convenientemente instalada.

Lo lamentable es que el señor Bullón haya querido regular unos cuantos millones por inspección local de escuelas que no existen, o que, si existen, son verdaderas zahuradas en su mayoría.

Ha sido nombrado maestro interino Viescas (Oviedo), don Tomás Alvarez Díaz habiéndose remitido la credencial por conducto de la alcaldía de Soto y Amie.

El maestro separado definitivamente de la enseñanza, don Isaac Fernández Muñiz, acude en instancia a la Superioridad solicitando le sea concedido el indulto de la pena impuesta en virtud de expediente gubernativo.

Paras que se prepara un Real Decreto de provisión de escuelas, por considerar irrealizable el actual, y por eso no se anunciarán todavía los concursos de traslado de la Dirección general y de los Rectores.

La «Gaceta» del 18 convoca a los opositores a plazas de 2.000 pesetas, para el 5 de junio a las nueve de la mañana.

En la «Gaceta» de 23 del actual, aparecen las propuestas del concurso de reingreso y de interinos con derecho a la propiedad, no figurando ninguna maestre ni maestra de esta provincia.

En virtud de jubilación, ha cesado en el cargo de maestro propietario de la escuela nacional de Otero de Villadecanes, don Pedro Pérez del Valle, habiéndose comunicado la vacante al Rectorado.

El señor inspector de primera enseñanza de Ponferrada ordena a la sección suspender el pago de haberes de personal y material al maestro de Villar de las Traviesas, en tanto se comprueba si abandonó la enseñanza.

Han solicitado permutar sus cargos doña Herminta Martínez y doña Matilde Casado, maestras respectivamente de la graduada de Astorga y Vaideviejas.

Ha fallecido en Santibáñez de Porma, el Sr. D. Tomás López, padre del maestro de dicho pueblo, don Salvador, a quien con tan triste motivo damos nuestro sentido pésame.

El sábado último se celebró en la iglesia de san Marcelo de esta ciudad, el enlace matrimonial del joven Andrés Fernández Espinosa, hijo de nuestro amigo don Maximino, maestro de Grandoso con la joven Eulogia Fernández Vélez, de Utrero.

Enhorabuena.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Barrios de Salas.—L. P.—El pago es anticipado.

Barruelo.—B. N.—Se reintegró por alteración de nómina. Cobrará en junio.

S. André de Luena.—R. R. V.—Recibida su postal. Gracias por sus frases.

Villafrades.—I. E.—Necesita dos coches del cese.

Valsemans.—H. G.—Hecho su encargo.

Cuadros.—D. G.—Idem, id.

OBRAS

de

Manuel Alvarez Santillano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 035 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena



NOTICIAS

Disponible

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: Cid--escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.^o izqda.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

IMPRENTA

DE

Roman Llera

Bayón 8—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y ejemplares para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.